



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ARRENDOS DE FINCAS Y EDIFICIOS

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 28 de julio último, dirigió V. E. á este Ministerio, remitiendo el acta de la Junta de arriendos de Jaén para la prórroga del de la casa que ocupa el Gobierno Militar de dicha plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por esa Inspección General, ha tenido á bien aprobar hasta fin de junio del año próximo venidero la mencionada prórroga, bajo las mismas condiciones y precios del arrendamiento actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Capitán general de Granada.

ASUNTOS INDETERMINADOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Reconocida la conveniencia de establecer en el Ejército y Armada una sociedad de crédito ó de con-

sumo y crédito que, al par que satisfaga necesidades realmente sentidas, regularice y difunda la economía, y mantenga y favorezca el prestigio del elemento armado, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Bajo la presidencia del teniente general **D. Camilo Polavieja y del Castillo**, se constituirá una comisión en que estén representadas todas las armas, cuerpos é institutos del Ejército y Armada, compuesta de los generales jefes y oficiales que detalla el estado que á continuación se publica.

2.º La citada Comisión estudiará los proyectos y memorias que por este Ministerio se le remitan, y cualesquiera otras que considere oportuno; y en su vista, y oyendo á las personas que tenga por conveniente, redactará los estatutos de la sociedad, en el plazo de dos meses, cursándolos á este Ministerio, para la resolución que corresponda.

Es al mismo tiempo la voluntad de S. M., que al remitir el mencionado trabajo, ponga dicha Comisión cuanto se le ofrezca y parezca, para la más pronta y eficaz realización del pensamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Inspectores generales de las Armas é Institutos del Ejército, Comandantes generales de Alabarderos é Inválidos, Pro-Vicario general Castrense y General Subsecretario de este Ministerio.

Estado que se cita

Vicepresidentes

General de división. D. Joaquín Rodríguez de Rivera.

Generales Vocales

General de brigada. D. Celestino Fernández Tejeiro.
Capitán de Navío de 1.ª clase. » Segismundo Bermejo y Merelo.

Jefes y Oficiales Vocales

Clases	NOMBRES	Armas, cuerpos ó institutos que representan
Coronel.	D. Rafael Alcántara y Pérez.	Estado Mayor del Ejército, Oficinas militares y Brigada Topográfica.
Teniente coronel.	» Daniel de Alós y Arregui.	Alabarderos.
Coronel.	» Juan Espiau y Seco.	} Infantería y Estado Mayor de Plazas.
Primer teniente.	» José Ibáñez Marín.	
Coronel.	» Leopoldo García Peña.	} Caballería y Equitación.
Capitán.	» Gerardo de Miguel Dehesa.	
Teniente coronel.	» José Durán Lerchundi.	Artillería.
Otro.	» Federico Castro y Cea.	Ingenieros y celadores de fortificación.
Otro.	» Eugenio de la Iglesia y Carnicero.	Guardia Civil.
Comandante.	» Enrique de las Cuevas Lagunilla.	Carabineros.
Auditor de guerra de 2.ª	» Luis Figuerola Ferreti.	Inválidos.
Subintendente militar.	» Manuel Guirauta Pérez.	Jurídico Militar.
Médico mayor.	» Mariano del Villar.	Administración Militar.
Capellán 2.º.	» Francisco Coll y Zanuy.	Sanidad Militar, Farmacia y Brigada Sanitaria.
Teniente de navío de 1.ª	» Antonio Linares Ramos.	Eclesiástico del Ejército.
Contador de navío.	» José Rodríguez de Trujillo y Sánchez.	Marina.
Coronel retirado.	» Ricardo Obertín y Cortés.	} Retirados.
	» Bernardo de Burgos.	

Madrid 2 de septiembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

CLASIFICACIONES

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio, en 22 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso á los coroneles del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, Don Rafael Barbarin y Brendo, D. Tomás Monteverde y Traveso y Don Ricardo Gonzalo y Francés, por reunir las circunstancias que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones aprobado por real decreto de 24 de mayo de 1891 (C. L. número 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.
Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio, con su escrito fecha 22 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondía, á los comandantes de la escala activa del arma de Caballería, D. Pedro González Sánchez y D. Ignacio Moragues y Manzano, por reunir las condiciones que determina el artículo 8.º del reglamento de ascensos de 29 de octubre de

1890 (C. L. núm. 405), y 6.º del de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 190).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.
Señor Inspector general de Caballería.

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: Habiendo regresado de Ultramar, donde ha cumplido el tiempo reglamentario de permanencia, el médico segundo efectivo del Cuerpo de Sanidad Militar, Don Cayetano Benzo y Quevedo, quien, por real orden de 24 de noviembre de 1885, fué destinado á la isla de Cuba con el empleo de médico primero, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial conserve en la Península, con el carácter de personal, el último empleo citado y quede en Ceuta en situación de reemplazo, interin le corresponda obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.
Señores Inspector general de Administración Militar y Comandante general de Ceuta.

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del expediente de clasificación y relación biográfica que V. E. elevó á este Ministerio, en 22 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E., ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los 15 oficiales terceros de **Administración Militar** que se expresan en la siguiente relación, por reunir las circunstancias que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones aprobado por real decreto de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra.**Señor Inspector general de **Administración Militar.***Relación que se cita*

- D. Martín Verdú y Fornés.
 » José Lambarri Manzanares.
 » Angel Arroyo Ribón.
 » Angel Losada y Candalija.
 » Antonio Carbonell y Molina.
 » José Senespleda Torres.
 » Felipe Sánchez Navarro.
 » Augusto Caule Piay.
 » Emilio Gasque Aznar.
 » José Mellado y Murciano.
 » Fernando Bauzá y Perera.
 » César Ferrer y Franchis-Alfaro.
 » Félix Fernández Sáinz.
 » Emilio San Martín Torréns.
 » José Noves y Cid.

Madrid 1.º de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

COMISIONES

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 7 de julio último, dando cuenta de los trabajos ejecutados por las comisiones del Cuerpo de Ingenieros que se encargaron del servicio telegráfico civil en varias poblaciones durante la pasada huelga de telegrafistas, y de lo manifestado por el Capitán general de Extremadura y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros, en sus comunicaciones de 25 de junio y 16 de agosto del corriente año, respectivamente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se den las gracias en su real nombre á los jefes, oficiales, clases y tropa que han constituido aquéllas, y en especial á la sección [del batallón de Telégrafos que fué á Badajoz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Ingenieros.**Señores Capitán general de **Extremadura** y General Subsecretario de este Ministerio Director del **Material de Ingenieros.**

CONTRATAS

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 10 de junio último, cursando instancia elevada por **D. Antonio Candelá y Múgica**, vecino de Burgos, y **D. Mariano Carlos Butsens y Fradera**, que lo es de Barcelona, solicitando autorización para que el primero pueda ceder al segundo to los sus derechos y obligaciones como contratista que es del suministro de baldosas de cemento comprimido para las obras de los cuatro pabellones para tropa en el nuevo cuartel de Artillería que ha de construirse en la huerta de San Juan de la plaza de Burgos, y de acuerdo con lo que sobre el particular informa esa Inspección General, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á dicha solicitud, siempre que el último de los recurrentes se obligue, en iguales términos y con las mismas garantías que lo está el primero, al cumplimiento de las condiciones estipuladas, y que la cesión se formalice mediante escritura pública, facilitando de élla á la Administración los ejemplares reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar.**Señores Capitán general de **Burgos** y General Subsecretario de este Ministerio Director del **Material de Ingenieros.**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 19 de agosto último, promovida por **D. Marcelino Suárez**, contratista de tablas para el material de acuartelamiento, en súplica de ampliación del plazo para la entrega, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por V. E., no ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por oponerse á ello la condición 33 del pliego que rigió para la su-
basta de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar.**

CRUCES

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 18 del mes próximo pasado, y, en su virtud, conceder al teniente coronel de **Infantería**, retirado, **D. Alejandro Mucientes Castro**, la pensión de 375 pesetas anuales, anexa á la cruz sencilla de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Cuba, desde 1.º de abril

último, como al que le antecede en la escala y por las cajas del expresado distrito, puesto que tiene su residencia en el mismo, por lo que no cubre vacante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al capitán de Caballería, **D. Teodomiro Gordejuela Prieto**, la cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad del día 17 de junio de 1883, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Galicia é Inspector general de Caballería.

CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por V. E., en 25 de agosto próximo pasado, para cubrir cinco vacantes de escribiente de tercera clase que existen en la plantilla del personal de la Península del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla; concediendo ingreso provisional en el citado cuerpo sin ser baja en los de su procedencia, según determina el art. 39 del reglamento aprobado por real orden de 26 de junio de 1889 (C. L. núm. 284), á los sargentos de Infantería que figuran en la siguiente relación, que da principio con **Eugenio Gutiérrez García** y termina con **Jaime Dam Soronellas**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Cataluña y Valencia**, Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Relación que se cita

Eugenio Gutiérrez García, sargento del regimiento del Rey núm. 1, con destino en las Secciones de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra.

D. Rafael Alicat España, sargento del regimiento de la Princesa núm. 4.

D. Pedro Murga Beraza, sargento del Depósito de Bandera para Ultramar en esta corte.

Diego Ollero Morente, sargento del regimiento de España número 48.

Jaime Dam Soronellas, sargento del batallón Cazadores de Alfonso XII núm. 15.

Madrid 1.º de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

DESTINOS

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del capitán general de Ejército, **D. Juan de la Pezuela y Ceballos**, conde de Cheste, al primer teniente del 14.º regimiento Montado de **Artillería**, **D. Antonio Juliani y Negrotto**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Inspectores generales de **Artillería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el comandante de **Infantería**, **D. José Fernández Heredia**, vizconde del Cerro de las Palmas, cese, según desea, en el cargo de ayudante de campo del general de división, comandante general de la 2.ª de Caballería, **D. Adolfo Rodríguez Bruzón**, quedando de reemplazo, y á disposición del Inspector general de su arma, para los efectos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señores Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 14, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 8 de julio próximo pasado, participando haber dispuesto el regreso á la Península del capitán de **Infantería**, **D. Luis Fontán Santamarina**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en la real orden de 15 de junio de 1891 (C. L. núm. 226); siendo baja en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**,
Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

INVALIDOS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del resultado del expediente instruido á instancia del artillero, que fué, del extinguido 4.º regimiento de Cuerpo de Ejército, **Manuel Díez Melcón**, en súplica de que se le conceda el ingreso en el Cuerpo de Inválidos, por haber quedado inútil á consecuencia de accidente furtuito acaecido en acto y función del servicio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 19 de agosto próximo pasado, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse incluida su inutilidad en el cuado aprobado por real orden de 8 de marzo de 1877 y como comprendido en los artículos 2.º y 3.º de reglamento de inválidos vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del **Cuerpo y Cuartel de Inválidos**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva**, Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** é Inspectores generales de **Artillería y Administración y Sanidad Militar**.

LICENCIAS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de **Infantería**, **D. Julián Pérez Miravete**, con destino en la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de la Península, afecta á la Subsecretaría de este Ministerio, y con presencia del certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder al expresado capitán un mes de licencia, por enfermo, para **Fortuna y Caravaca**, provincia de **Murcia**, con arreglo á lo prevenido en las instrucciones aprobadas por real orden de 16 de marzo de 1835 (C. L. núm. 132).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitán general de **Valencia** é Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 16 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las relaciones de alta, baja y variación de estado que han tenido los efectos de los parques de campaña del Cuerpo de Ingenieros en el 4.º trimestre del ejercicio próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Director del **Material de Ingenieros**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en oficio fecha 16 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento Central de Ingenieros y Parque de Reserva, 2.ª Sección, se entreguen al primer regimiento de Zapadores Minadores los efectos cuya relación acompañaba V. E. á dicho escrito; efectuándose el alta y baja en los estados correspondientes, y siendo conducidos desde **Guadalajara** á **Logroño** por ferrocarril y cuenta del Estado, para lo cual nombrará, el coronel de aquél cuerpo un oficial que se haga cargo de ellos. Es, asimismo, la voluntad de S. M., que por el mencionado regimiento se dé de baja los efectos que le fueron entregados en los años de 1884, 86 y 87, y que figuran en la otra relación que también era adjunta á su citado oficio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Director del **Material de Ingenieros**.

Señores Capitán general de **Burgos** é Inspectores generales de **Ingenieros y Administración Militar**.

PERSONAL DEL MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 20 del mes próximo pasado, en que cursaba á este Ministerio la instancia que promueve **D. Angel Atienza Ullate**, en súplica de que se le considere como maestro de obras militares supernumerario, por haber sido aprobado en los exámenes verificados últimamente en **Barcelona**, para cubrir una plaza de aquella clase, vacante en la Comandancia de Ingenieros de **Gerona**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por oponerse á lo dispuesto en el reglamento para el personal del **Material de Ingenieros**, aprobado por real orden de 8 de abril de 1834.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Gregorio Amescua Medina, vecino de Jimena (Jaén), en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo Blas Amescua Cárdenas, soldado del batallón Cazadores de la Unión, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición, por oponerse á ello el art. 86 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

REEMPLAZO

4.ª SECCION

Ilmo. Sr.: En vista de la instancia que V. S. I. cursó á este Ministerio, en 19 de agosto próximo pasado, promovida por el capellán segundo del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con destino en el regimiento Infantería de Alava núm. 60, D. Joaquín Venero Aguirre, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Bienvenida (Badajoz), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 13 de enero de 1891.

De orden de S. M. lo digo á V. S. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Pro-Vicario general Castrense.

Señores Capitanes generales de Andalucía y Extremadura é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

RETIROS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 18 de agosto próximo pasado, promovida por el teniente coronel de la escala de reserva del arma de su cargo, con destino en la Zona militar de Madrid núm. 1, D. Plácido Villota Hierro, en solicitud de su retiro para esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado jefe sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo pro-

visional de 450 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 17 de agosto próximo pasado, promovida por el comandante de la escala de reserva del arma de su cargo, con destino en la Zona militar de Madrid n.º 3, Don Juan Beltrán González, en solicitud de su retiro para esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado jefe sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 375 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 18 de agosto próximo pasado, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el comandante, capitán de la escala de reserva del arma de su cargo, con destino en la Zona militar de la Coruña, Don Ramón López Díaz, que desea fijar su residencia en la Coruña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 250 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Galicia é Inspector general de Administración Militar.

SILLEROS-GUARNICIONEROS

3.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 19 de agosto próximo pasado, promovida por el maestro silleroguardacionero del regimiento Dragones de Lusitania, **Eusebio Fernández Eguilluz**, en solicitud de que se le concedan los mismos derechos que á los armeros, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, el que deberá atenerse á lo prevenido en la real orden de 23 de julio del año actual (C. L. número 236).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 13 de agosto próximo pasado, promovida por el maestro silleroguardacionero del regimiento Lanceros de la Reina, **Ricardo Marzano Abril**, en solicitud de que se le concedan los mismos derechos que á los armeros, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, el que deberá atenerse á lo prevenido en la real orden de 23 de julio del año actual (C. L. núm. 236).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 13 de agosto próximo pasado, promovida por el maestro silleroguardacionero del regimiento Húsares de la Princesa, **Guillermo Moreno Marín**, en solicitud de que se le concedan los mismos derechos que á los armeros, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, el que deberá atenerse á lo prevenido en la real orden de 23 de julio del año actual (*Colección Legislativa* núm. 236).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 17 de agosto próximo pasado, promovida por el maestro silleroguardacionero del regimiento Dragones de Montesa, **Javier Marín Alonso**, en solicitud de que se le concedan los mismos derechos que á los armeros, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que

solicita, el que deberá atenerse á lo prevenido en la real orden de 23 de julio del año actual (C. L. núm. 236).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 15 de marzo último, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Borbón número 17, en solicitud de autorización para reclamar á ejercicios cerrados de 1889-90 y 1890-91, el importe de gratificaciones que, como jueces instructores eventuales, devengaron el coronel D. José de Lara Neumann y varios oficiales del expresado regimiento, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo justificarse las reclamaciones en la forma que determina la real orden de 10 de enero de 1884 (C. L. núm. 10), é incluirse sus importes, previa liquidación y como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de las propuestas que remitió V. E. á este Ministerio, en 13 de julio y 3 de agosto últimos, á favor de los oficiales del arma de su cargo que tienen derecho á disfrutar la gratificación de efectividad de seis años, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 15 de julio del año anterior (C. L. núm. 265) y real orden de 27 de julio próximo pasado (C. L. núm. 239), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se abone la expresada cantidad á los siete capitanes y treinta y cinco primeros tenientes comprendidos en la siguiente relación, desde las fechas que en la misma se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Valencia, Islas Baleares y Canarias, Andalucía, Aragón, Provincias Vascongadas, Cataluña, Burgos, Castilla la Vieja, Islas de Cuba y Puerto Rico, Inspector general de Administración Militar y Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destino ó situación actual
Desde 1.º de julio último		
Capitán.....	D. Manuel Tapia Ruano y Cisneros.....	Ejército de Cuba.
Otro.....	» Servando D'Ozouville y Cruz Alvarez.....	Idem de Puerto Rico.
Otro.....	» Alejandro Fernández Alemany.....	Idem de Cuba.
Desde 1.º de agosto último		
Capitán.....	D. Adriano Riestra y Monzón.....	6.º batallón de Plaza.
Otro.....	» Antonio Ferrer y Ferrer.....	Parque de Mahón.
Desde 1.º del mes actual		
Capitán.....	D. Antonio Díez de la Llana.....	Parque de Ceuta.
Otro.....	» Francisco Garrido Badino.....	Idem de Valencia.
Primer teniente....	» Arturo Martín Monmeneu.....	8.º regimiento Montado.
Otro.....	» Manuel Fernández Cañete y Sierra.....	1.º idem.
Otro.....	» Manuel Herrera y Herrera.....	Idem.
Otro.....	» Fabriciano Haro y Porto.....	Academia de Aplicación.
Otro.....	» Adolfo de Tolosa y Ferrer.....	2.º batallón de Plaza.
Otro.....	» Antonio Anglada y Salinas.....	Academia de Aplicación.
Otro.....	» Restituto Tenes y Muñoz.....	9.º batallón de Plaza.
Otro.....	» Rafael Osset y Rovira.....	8.º regimiento Montado.
Otro.....	» Ramón Rodríguez de Rivera y Goñi.....	Escuela de Tiro (Sección de Madrid).
Otro.....	» José Benítez y Lozano.....	2.º batallón de Plaza.
Otro.....	» Antonio Alcántara y Betegón.....	14.º regimiento Montado.
Otro.....	» José del Carpio y Cuadros.....	7.º idem.
Otro.....	» Casimiro Polanco y Bustamante.....	5.º idem.
Otro.....	» Pedro Díez de Tejada y Vargas Machuca.....	12.º idem.
Otro.....	» Juan Ramírez y Carniello.....	6.º batallón de Plaza.
Otro.....	» Prudencio de la Figuera y Lezcano.....	7.º regimiento Montado.
Otro.....	» Julio Vicéns y Rozalem.....	8.º batallón de Plaza.
Otro.....	» José Gallo y García Linares.....	12.º regimiento Montado.
Otro.....	» Francisco Cobián y Montoto.....	7.º batallón de Plaza.
Otro.....	» Enrique Amorós y Pujol.....	1.º idem.
Otro.....	» Antonio Acuña y Robles.....	4.º regimiento Montado.
Otro.....	» Benito Menaecho y Ulibarri.....	1.º idem de Montaña.
Otro.....	» Antonio Martín Torrente.....	12.º idem Montado.
Otro.....	» Francisco Maldonado y Rato.....	3.º idem.
Otro.....	» José Junquera y Domínguez.....	6.º idem.
Otro.....	» José Aranguren y Barrenechea.....	3.º idem.
Otro.....	» José Bellvert y Martí.....	11.º idem.
Otro.....	» Francisco Hernando y Espinosa.....	1.º idem.
Otro.....	» Luis Massats y Tomás.....	10.º idem.
Otro.....	» Francisco Junquera y Domínguez.....	6.º idem.
Otro.....	» Alberto Guitián y García de Vargas.....	5.º idem.
Desde que ingresen en servicio activo		
Primer teniente....	D. Trinitario Peirats y Montero.....	Supernumerario.
Otro.....	» Eugenio Mazarredo y Tamarit.....	Idem.
Otro.....	» Gaspar de Osma Scull.....	Idem.
Otro.....	» Pedro Martínez Calvo.....	Idem.

Madrid 1.º de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 22 del mes próximo pasado, á favor de los oficiales del instituto de su cargo que tienen derecho á disfrutar la gratificación de efectividad de seis años, con arreglo á la ley de 15 de julio del año último (C. L. número 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se abone la gratificación expresada, desde 1.º de agosto anterior, al capitán **Don Eustaquio Arbeiza Sánchez**, y desde 1.º del mes actual, al del mismo empleo **D. Mariano Zaforteza Orlándiz**, y primer teniente **D. Telesforo Osset San Miguel**, los cuales sirven en los tercios 10.º, 14.º y 3.º respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Cataluña y Castilla la Vieja** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 28 de junio último, promovida por el hoy capitán del regimiento Infantería de la Lealtad núm. 30, **D. Pedro Gómez la Rad**, en solicitud de que le sea abonada la diferencia de sueldo de reserva á activo durante los 20 días en que, perteneciendo como teniente al disuelto batallón Reserva de Soria núm. 132, auxilió las operaciones de reclutamiento del segundo reemplazo de 1885; vistos también los comprobantes que á dicha instancia acompaña, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, la cual considera en igual caso que al recurrente, al entonces alférez del mismo cuerpo, **D. Zoilo Benito Oñate**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que las 46'66 pesetas á que asciende el total de dichas diferencias correspondientes á ambos interesados, importe que fué reclamado por dicho cuerpo y el también disuelto regimiento Infantería Reserva de Soria núm. 7, diferentes veces, y deducido por la Intervención General de Guerra, se reclame nuevamente por la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península, en extracto adicional al ejercicio económico de 1885-86, justificado con copia de esta real orden, de la de 11 de noviembre de 1887 (C. L. número 469), y certificación expresiva de los días y meses en que verificaron el servicio de referencia. Al propio tiempo, Su Majestad ha tenido á bien dispensar la presentación del comprobante exigido por el art. 54 del reglamento de las cajas de recluta de 20 de febrero de 1879, y disponer que el importe de la referida adicional se incluya, después de liquidado y como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Circular. Excmo. Sr.: En analogía con lo prevenido en los artículos 5.º y 6.º del real decreto de 27 de agosto último (C. L. núm. 282), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que á los jefes y oficiales que se hallan sirviendo en Ultramar y pertenecen á las armas y cuerpos que, según el art. 31 de la ley de presupuestos vigente, están comprendidos en el art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos en tiempo de paz, aprobado en 29 de octubre de 1890 (C. L. núm. 405), á quienes debiera abonarse el sueldo del empleo superior inmediato, como consecuencia del mayor movimiento que en las escalas de Infantería y Caballería produzcan los ascensos extraordinarios que han de concederse con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del mencionado real decreto, no se les haga dicho abono hasta que efectúen su regreso; exceptuando aquellos que percibirían el expresado sueldo, aunque no se hubiera hecho la propuesta extraordinaria, los cuales serán puestos en posesión de él en los meses sucesivos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor.....

SUMINISTROS

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 25 de junio último, dirigió V. E. á este Ministerio, proponiendo algunas modificaciones en el suministro de combustibles á los plantones de Artillería é Infantería que existen en esa plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por V. E. y lo informado por la Administración Militar, ha tenido á bien disponer que á cada uno de los expresados individuos que hagan el mencionado servicio, se les suministre 75 decágramos diarios de carbón para la confección de sus ranchos; cesando en el devengo de los 11 que por este concepto le reclama el cuerpo en ajuste, y en la relación de guardias durante la época de invierno; debiendo acreditarse mensualmente el devengo que ahora se señala, por medio del correspondiente ajuste en que consten las baterías, puestos y número de hombres de cada uno que tengan derecho al suministro de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comadante general de Ceuta.

Señor Inspector general de Administración Militar.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

LICENCIAS

INSPECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades que me competen, concedo dos meses de licencia, para evacuar asuntos propios en Ambite, provincia de Madrid, al veterinario segundo **D. Lope Carralero González**, que sirve en el 14.º regimiento Montado de Artillería.

Lo que me honro en manifestar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1892.

Joaquín Sanchiz

Excmo. Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Señor Inspector general de Administración Militar.

ORGANIZACIÓN

INSPECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Usando de la autorización que me concede la real orden circular de 26 del actual (D. O. núm. 186), he

tenido á bien disponer se considere ampliado hasta fin del mes de octubre próximo, el plazo que, para ultimar los trabajos de disolución que tienen á su cargo, se concedió á las comisiones liquidadoras de las reservas del cuerpo; en la inteligencia, de que aquellas que los terminasen antes de dicha fecha, se considerarán disueltas en cuanto los hayan terminado.

Lo que participo á V. E. para su conocimiento y consiguientes efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1892.

El General encargado del despacho,

Juan Barranco

Exemos. Señores Capitanes generales de los **Distritos**, Inspector general de **Administración Militar** y Comandantes generales Subinspectores de **Ingenieros de los Distritos**.

VACANTES

INSPECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Debiendo proveerse en el 12.º regimiento Montado de Artillería, de guarnición en Sevilla, una plaza de maestro siller-guarnicionero, con sueldo anual de 1.000 pesetas, opción á derechos pasivos y demás derechos y deberes que consigna el reglamento aprobado por real orden de 23 de julio último (C. L. núm. 236), los que deseen ocuparla la solicitarán del señor coronel del expresado regimiento, hasta el día 15 de septiembre próximo; pudiendo enterarse de las condiciones reglamentarias, en la oficina Mayoría del mismo, ó en cualquiera otra de los regimientos del cuerpo.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Madrid 31 de agosto de 1892.

El general encargado del despacho,

Herrera

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Escalafón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coroneles de las armas, cuerpos é institutos en 1.º de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem íd. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los *Formularios* y 0'50 céntimos la *Cartilla*.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Caceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Valle de Somorrostro (bis)*.—*Seo de Urgel*.—*Hernani*.—*Puebla de Arganzón*.—*Peña Plata*.—*Irún*.—*Sima de Iguarquiza*.—*Puente de Ostondo*.—*Gucturia*.—*Montejurra*.—*Orio*.—*Elizondo*.—*Puigcerdá*.—*Estella*.

	Pts. Cts.		Pts. Cts.
Anuario militar de España, año 1891.....	5'00	Tomo III de la táctica de Artillería.....	2'00
Idem id. de id., año 1892.....	5'00	Las grandes maniobras en España, por D. Antonio Diaz Benzo, capitán de Estado Mayor.....	8'00
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2'50	Instrucción para trabajos de campo.....	4'00
Idem mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$	12'50	Idem para la preservación del cólera.....	0'25
Idem de Italia.....	5'00	Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10'00
Idem de Francia.....	5'00	Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem de la Turquía Europea.....	10'00	Idem id. VIII.....	4'50
Idem de la id. Asiática, escala $\frac{1}{1.350.000}$	3'00	Idem id. IX.....	5'00
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$	1'00	Idem id. X.....	6'00
Idem de Burgos, escala $\frac{1}{200.000}$	7'50	Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'50
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2'00	Idem id. XIV.....	3'00
Idem itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2'00	Idem id. XV.....	4'00
Idem id. de id. id. id., estampado en tela.....	3'00	Memoria del viaje á Oriente, por el General Prim.....	2'50
Idem id. de Cataluña.....	2'00	Historia administrativa de las principales campañas modernas, por D. Antonio Blázquez.....	3'00
Idem id. de id., en tela.....	3'00	Idem del Alcázar de Toledo.....	6'00
Idem id. de Andalucía.....	2'00	Reglamento para las Cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1'00
Idem id. de Granada.....	2'00	Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad é inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1'00
Idem id. de Extremadura.....	1'50	Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1'00
Idem id. de Valencia.....	3'00	Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1'00
Idem id. de Burgos.....	2'00	Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	6'50
Idem id. de Aragón.....	2'00	Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	6'50
Idem id. de Castilla la Vieja.....	3'00	Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1878.....	0'25
Idem id. de Galicia.....	2'00	Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0'50
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$	3'00	Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0'50
Plano de Sevilla.....	5'00	Idem para el servicio de campaña.....	2'00
Idem de Burgos.....	2'50	Idem de grandes maniobras.....	0'50
Idem de Badajoz.....	2'50	Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1885.....	0'75
Idem de Zaragoza.....	2'50	Idem provisional de remonta.....	0'50
Idem de Málaga.....	3'00	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	0'50
Idem de Bilbao.....	2'50	Reglamento de Hospitales militares.....	1'00
Idem de Huesca.....	2'50	Idem de Contabilidad (Palleté).....	15'00
Idem de Vitoria.....	2'50	Libro Mayor.....	4'00
Carta itineraria de la Isla de Luzon, escala $\frac{1}{500.000}$	10'00	Idem Diario.....	3'50
Atlas de la guerra de África.....	25'00	Idem de Caja.....	4'00
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6'00	Idem de Cuentas de caudales.....	1'00
Idem id., 2.ª id.....	6'00	Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	0'15
Idem id., 3.ª id.....	2'00	Libretas de habilitado.....	3'00
Idem id., 4.ª id.....	4'00	Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 23 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1863.....	1'00
Idem id., 5.ª id.....	6'00	Idem de los Tribunales de guerra.....	0'50
Idem id., 6.ª id.....	3'00	Idem de Enjuiciamiento militar.....	1'50
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5'00	Leyes constitutivas del Ejército.....	0'75
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5'00	Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	1'50
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4'00	Idem para reclutas en Depósito (id.).....	5'00
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881		Idem para situación de licencia limitada (reserva activa) (id.).....	5'00
Instrucción del recluta.....	0'75	Idem de 2.ª reserva (id.).....	5'00
Idem de sección y compañía.....	1'25	Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4'00
Idem de batallón.....	2'00	Carilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0'50
Idem de brigada ó regimiento.....	2'50	Reglamento de transportes militares.....	1'00
Memoria general.....	0'50	Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....	0'25
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida...	0'15	Compendio teórico práctico de topografía por el teniente coronel, comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6'00
Reglamento provisional de tiro.....	2'00	Diccionario de legislación militar, por Muñoz y Terrones.....	7'00
Código de justicia militar.....	1'00	Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15'00
TÁCTICA DE CABALLERÍA		Escalafón y reglamento de San Hermenegildo.....	1'25
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1'00	El «Dibujante militar».....	20'00
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50	Estudio de las conservas alimenticias.....	0'75
Idem de regimiento.....	1'00	Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10'00
Idem de brigada y división.....	1'50	Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos).....	10'00
Bases de la instrucción.....	0'50	Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6.....	0'25
(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI y VII de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arceche; los pedidos se sirven en este Depósito.		Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5'00
		La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1'00
		Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'50

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excelentísimo Sr. General de brigada Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiendo que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, y que los pagos han de ser sin quebrantos de giro.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo.